



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 199-2023 presentada el doce de los corrientes por el ciudadano

en la que requirió: *“Solicito copia de compraventa de mi vivienda, préstamo 98729189.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas con treinta minutos del día quince de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Tesorería y Custodia de esta Institución, ya que en la bóveda a su cargo se encuentran los Testimonios de las Escrituras Públicas de Hipotecas otorgadas a favor de este Fondo Social, las cuales también contienen copia de las compraventas realizadas a favor de los clientes hipotecantes.
- III) Que el Asistente de dicha Área, envió copia electrónica del Testimonio de la Escritura Pública de Refinanciamiento de Mutuo Hipotecario realizada por el ciudadano
a favor del inmueble identificado
como departamento
de que garantiza el préstamo

Se envía versión pública de dicha Compraventa, es decir, omitiendo los datos personales de terceras personas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información